



Radicación: 00259-2019-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud con el proceso verbal de rescisión, promovido por el señor Eriberto Guerra Cabrera en contra de la sociedad AGM Desarrollo S.A.S., informándole que la parte demandante aportó constancia de notificación al demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, abril 27 de 2021.

BEATRIZ M. DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, se divisa que la parte demandante aporta constancia de notificación al extremo demandado; no obstante, se evidencia del documento que no se allegó el acuse de recibido de la misma, a efectos de contabilizar si expiró o no el término para proponer excepciones, así como tampoco se observa que se hubiesen agregados los documentos enviados como anexos a la notificación, esto en aras de verificar si la diligencia se realizó bajo los parámetros del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8239579a06021883bb4263d036cb543bba1ed7cc0a090d3cd315b1bca98c549e

Documento generado en 27/04/2021 03:08:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>